



Clínica Federal *Pro Se*

DISTRITO CENTRAL DE CALIFORNIA: DIVISIÓN OCCIDENTAL

▣ ¿Qué hago si me han demandado en corte federal? ▣

Si ha sido demandado en corte federal, debe presentar una respuesta oficial a la demanda **dentro de 21 días**. Esto significa que debe entregar un documento oficial por escrito (a veces denominado "alegato") directamente a la corte. Si usted solamente responde con una llamada telefónica, un correo electrónico, o una carta dirigida a la corte o a la parte contraria, **NO va a proteger sus derechos**.

¡Conteste a tiempo – dentro de 21 días!

Su fecha límite comienza el día después de que le sirvieron la citación judicial y la demanda y debe entregar su respuesta oficial por escrito a la corte a más tardar 21 días después del servicio (contando los fines de semana y días festivos). Si el día 21 cae en sábado, domingo, o feriado federal, su fecha límite para entregar una respuesta sería el siguiente día laboral. Si necesita más de 21 días para responder, puede solicitar una extensión de tiempo. Consulte nuestra *Guía para solicitar una extensión*.

Presente una respuesta apropiada

Hay dos tipos de respuestas que puede presentar para cumplir con la responsabilidad legal que tiene de responder a la demanda. La primera opción y la más común es una contestación, en la cual usted responde a cada uno de los párrafos y alegaciones de la demanda. En su contestación, también se le exige que haga valer cualquier defensa afirmativa que considere aplicable a los hechos de su caso. Por lo general, las defensas afirmativas tienen que ser planteadas en la respuesta. Si no las incluye, se considera

¡NUNCA IGNORE UNA DEMANDA!

Debe presentar una respuesta por escrito ante la corte, o el demandante puede solicitar un fallo por incomparecencia en su contra.

¿Qué pasa si no me sirvieron correctamente?

Si cree que no se le sirvieron la demanda y la citación de manera adecuada, puede presentar eso como una defensa a la demanda y someter a la corte una moción para anular el servicio. Consulte las guías de Public Counsel y la *Regla Federal de Procedimiento Civil 12(b)(5)*.

En la alternativa, puede presentar una contestación y afirmar *servicio de proceso inadecuado* como una defensa afirmativa.

De cualquier manera, aún debe hacer todo lo posible para responder a la demanda a tiempo. Si necesita tiempo adicional para responder a la demanda, debe llamar al abogado del demandante e intentar llegar a un acuerdo mediante el cual acepta renunciar al servicio formal a cambio de obtener tiempo adicional para responder a la demanda (hasta 60 días). Consulte la *Regla Federal de Procedimiento Civil 4(d)* para obtener más información sobre cómo hacer esto.

que se renuncia a ellas y no podrá apoyarse en ellas más tarde.

El segundo tipo de respuesta se llama “moción responsiva”, la cual puede presentar si cree que hay una razón legal por la que no tiene que contestar a la demanda. Por ejemplo, si el demandante no registró su queja dentro de la fecha límite apropiada, usted podría entregar una moción pidiéndole a la corte que cierre el caso.

Prepare su respuesta

Si desea presentar una contestación, consulte las guías creadas por Public Counsel, las cuales puede encontrar en nuestro sitio web. Si desea presentar una moción responsiva, consulte lo siguiente: (1) *Regla Federal de Procedimiento Civil* 12(b) para ver los tipos de defensas que puede presentar en una moción responsiva; y (2) las guías de Public Counsel.

También recuerde que las Reglas Locales para el Distrito Central de California, que están disponibles en el sitio web de la corte, requieren que presente una *Certificación y Aviso de Partes Interesadas*, formulario CV-30 (también disponible para descargar desde el sitio web de la corte), junto con su contestación o primera moción responsiva.

Presente Contrademanda Obligatorias

Si contesta la demanda, debe incluir cualquier contrademanda obligatoria que quiera presentar. Las contrademandas obligatorias son reclamaciones que usted podrá presentar contra el demandante y que surgen de los mismos eventos alegados en la demanda por el demandante. Comprender cuándo debe presentar reclamaciones obligatorias es muy importante porque podría perder su derecho de hacer valer esas reclamaciones si no las presenta de manera oportuna. Consulte la *Regla Federal de Procedimiento Civil* 13 para obtener más información y consulte a un abogado.

Para proteger sus derechos, es posible que también deba presentar una demanda contra otras personas o entidades, no solo el demandante que inició la demanda en su contra. Debido a que presentar este tipo de reclamo puede ser complicado, debe consultar a un abogado y también consultar las *Reglas Federales de Procedimiento Civil* 13 y 14 para conocer las reglas sobre presentar contrarreclamaciones y reclamos a terceros.